



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001443-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Pedro José Pascual Muñoz, relativa a cuántos consultorios han permanecido abiertos y con qué horarios en la provincia de Ávila desde el año 2010 hasta el año 2022, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 123, de 13 de marzo de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001384 a PE/001393, PE/001441 a PE/001448, PE/001465 a PE/001481, PE/001483 a PE/001485, PE/001518 a PE/001526, PE/001531 a PE/001540, PE/001542, PE/001547 a PE/001555, PE/001557 a PE/001560, PE/001563 a PE/001567, PE/001569 a PE/001577, PE/001602 a PE/001611 y PE/001648.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de junio de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta Escrita PE/1101443, formulada por D. Pedro José Pascual Muñoz, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, relativa a cuántos consultorios han permanecido abiertos y con qué horarios en la provincia de Ávila desde el año 2010 hasta el año 2022.

En contestación a las preguntas formuladas, en cuanto al número de consultorios locales abiertos en la provincia de Ávila, se informa que los datos son públicos y se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://saludcastillayleon.es/transparencia/es/transparencia/sanidad-cifras/informes-estadisticos/ordenacion-alfabetica/recursos-sanitarios-publicos>

Los profesionales sanitarios acuden a los Consultorios Locales del Área de Salud de Ávila según la frecuencia establecida por la normativa vigente, es decir, *la Orden de 15 de abril de 1991, por la que se aprueba el modelo de reglamento de funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de Castilla y León*, una orden que mejora lo dispuesto en la Orden de 6 de junio de 1986, estableciendo los días de consulta que puede tener cada núcleo de población, en función de su número de habitantes.

En concreto y con carácter general, la consulta asistencial sanitaria en los núcleos de población donde no radique el Centro de Salud se efectúa por cada profesional sanitario según los siguientes criterios:



- Núcleos de menos de 50 habitantes de hecho: consulta a demanda.
- Núcleos de menos de 100 habitantes de hecho: consulta un día a la semana.
- Núcleos de 101 a 200 habitantes de hecho: consulta dos días a la semana.
- Núcleos de 201 a 500 habitantes de hecho: consulta tres días a la semana.
- Núcleos de más de 501 habitantes: consulta diaria de lunes a viernes.

La asistencia sanitaria se encuentra garantizada en toda la Comunidad, también en el Área de Salud de Ávila a la que se refiere la presente pregunta, y se realiza de forma adaptada a las necesidades de su población y/o a solicitud de los pacientes:

- Los profesionales citan a los pacientes en el consultorio o acuden a sus domicilios para realizar visitas programadas (revisión del paciente complejo y pluripatológico, altas hospitalarias, pacientes inmovilizados o dependientes, seguimiento de tratamientos anticoagulantes, etc.).
- Los pacientes pueden solicitar consulta presencial a demanda para su consultorio local o avisos a domicilio y consulta no presencial que se utiliza, a elección del paciente, para procedimientos como renovación de recetas, resultados de analítica, pruebas diagnósticas o dudas sobre medicación, evitando desplazamientos innecesarios de los pacientes y profesionales.

Además, hay que tener también en cuenta que, en ocasiones, los pacientes son atendidos en el Centro de Salud, bien porque acuden a la localidad donde se encuentra el Centro de Salud de referencia por otros motivos y prefieren ser atendidos allí o porque requieren de pruebas complementarias como ECG, ecografía, retinografía, MAPA o procedimientos como cirugía menor, fisioterapia, etc.

Finalmente se indica que el número de consultas totales, presenciales, no presenciales y en domicilio realizadas por los profesionales de medicina de familia y enfermería, desglosando por día, consultorio, zona básica de salud, área y provincia, se pueden consultar en el Portal de Sacyl, en el apartado de Transparencia, estando a disposición de todos los ciudadanos de Castilla y León.

<https://datosabiertos.saludcastillayleon.es/>

Valladolid, 8 de mayo de 2023.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos.